



EXP. ADMIVO 195-A.

GUADALAJARA JALISCO ABRIL 25 VEINTICINCO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----

Por recibido el escrito que suscribe EL **LIC. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ**, Director General Jurídico del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, acompañado del oficio número CGAIG/RH/170/2018.-

V I S T O su contenido, se le tiene al promovente dando contestación al requerimiento hecho mediante oficio P/1027/2017, anexando el oficio que suscribe Margarita Magaña Plascencia, Directora de Recursos Humanos de la administración municipal en donde se señala que **34 personas** de las 38 que se encuentran enlistadas en el acuerdo de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2017 dos mil diecisiete son servidores públicos de **base** y en **activo**, dentro de la dependencia municipal. -----

V I S T O S para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "**SINDICATO AUTONOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO,**" presentado por el **C. HÉCTOR GUSTAVO DÍAZ GARCÍA**, quien se ostenta con el carácter de Secretario General, del gremio sindical que pretende su registro y:

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha 02 dos de octubre de 2017 dos mil diecisiete fue presentada ante esta Autoridad el escrito suscrito por el **C. HECTOR GUSTAVO DIAZ GARCIA**, quien se ostentan con el carácter de Secretario General de pretendida organización sindical denominada "**SINDICATO AUTONOMO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO,**" anexando la siguiente documentación en copias autorizadas; **a)** dos tantos en copia Autorizada de la convocatoria de fecha 15 quince de agosto de 2017 dos mil diecisiete, **b)** dos tantos en copia

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

Autorizada del acta de asamblea constitutiva de fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, **c)** dos tantos en copia autorizada de la lista de asistencia de fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, **d)** dos tantos en copia Autorizada de los estatutos que se pretende rijan la vida interna de organización sindical que se pretende consolidar. **f)** dos tantos en copia Autorizada del acta de asamblea general de elección de fecha 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete **g)** copia Autorizada del padrón de agremiados de la organización sindical que se pretende. -----

2.- Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se proveyó la documentación y se requirió al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para efecto de que se informara si las personas que pretendían ser agremiadas son trabajadores de Base y en servicio Activo dentro de dicha dependencia. -----

3.- Con fecha 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, se recibe la contestación por parte del Director General Jurídico del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco referente al requerimiento precisado. -----

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompaña el promovente se aprecia que mediante convocatoria de fecha 15 quince de agosto de 2017 dos mil diecisiete se invitó a los trabajadores del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a participar en una asamblea que se llevó a cabo el día 22 veintidós de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, desahogándose la misma de la



siguiente manera; en primer lugar se tomó lista de asistencia encontrándose presentes un total de treinta y ocho personas que manifestaron ser servidores públicos de base del Ayuntamiento de Tlajomulco, posteriormente la C. María Teresa Esquivel Flores, en uso de la voz manifestó que es necesario elegir de entre los asistentes a un presidente de debates, un secretario, primer y segundo vocal, primer y segundo escrutador y en presidente de debates, quienes llevarían el orden y control de la asamblea, resultado electos; los C.C. LORENZO PLASCENCIA DIAZ, GERARDO CHITALA OLVERA, ROBERTO HERRERA HURATDO, CRISANTO SILVA SANABRIA, ANA ISABEL MEDINA MILINA, JUAN FRANCISCO OLIVARES HERNANDEZ., respectivamente, posteriormente, una vez que dichas personas resultaron electas, se procedió a declarar legalmente constituía la asamblea de constitución, hecho lo anterior se procedió a darle lectura a los puntos del orden del día planteados dentro de la convocatoria, poniendo dicho orden del día a consideración de los asistentes para su aprobación o no, siendo aprobado de manera unánime por los presentes, una vez que fue aprobado el orden del día, se procedió con el desahogo de la Asamblea en su punto número uno; denominado: constitución del Sindicato; punto dentro del cual el presidente de debates de la Asamblea manifestó a los presentes la necesidad de consolidar un Sindicato que defienda los derechos humanos y laborales de los trabajadores, debido al hostigamiento que algunos compañeros sufren, por lo que propuso a los asistentes la creación de un Sindicato que se denominaría "**SINDICATO AUTONOMO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO**" manifestando unánimemente los presentes su aprobación para que dicho sindicato se consolidara, una vez hecho esto, se procedió al desahogo del **punto número dos**, en donde se puso a consideración de los presentes el proyecto de los estatutos que se pretende rijan en la Organización sindical que se desea consolidar, por lo que una vez que fueron leídos, y discutidos, fueron votados a favor por unanimidad de los presentes, concluido dicho punto se pasó al

ACTUACIONES

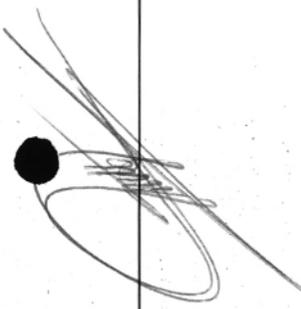
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

desarrollo del **punto número tres**; en el que se aprobó, de manera unánime que en virtud de ser un sindicato nuevo se dispense de la aplicabilidad de los numerales que hablan de los requisitos para elegir comité directivo solo por el periodo que abarca del año 2017-2020, de igual manera se dio a conocer cuáles son los puestos que se tienen que cubrir y votar dentro del comité ejecutivo y la comisión de Honor y Justicia, de acuerdo a los estatutos que previamente fueron leídos y aprobados, por lo que se propuso que con el fin de elegir el primer comité Directivo del Sindicato que se pretende se realice una asamblea de elección el día 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete a las 16:00 horas aprobándose de manera unánime, en consecuencia de lo anterior se acordó el orden del día que se trataría en la asamblea de elección prevista, concluido lo anterior se procedió con el desahogo del punto número cuatro del orden del día, denominado; asuntos varios , en el cual se aprobó por unanimidad de votos que las personas que conformaron la mesa de debates en la asamblea de constitución, sean las mismas que confirmen la mesa de debates de la Asamblea de elección, y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea de constitución del comité.-----

III.- Ahora bien, al analizar la asamblea de elección se advierte que la misma se desarrolló de la siguiente manera; en primer lugar, se hizo constar la presencia de 37 treinta y siete personas, de igual manera se les recodó a los asistentes que la mesa de debates de la Asamblea de Elección estaría integrada por las mismas personas que ocuparon los opuestos dentro de la Asamblea de constitución en virtud de así haberse aprobado en ella, hecho lo anterior, se procedió a cotejar las listas de asistencia con las de la asamblea constitutiva, constatando que efectivamente se cuenta con la presencia de 37 treinta y siete personas por lo que al existir quorum legal necesario, se declaró legalmente constituida la asamblea, posteriormente, se procedió a dar lectura a los puntos establecidos dentro del orden del día,





ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

poniéndolo a consideración de los asistentes para su aprobación, siendo al mismo aprobado de manera unánime por los presentes, una vez que fue aprobado el orden del día, se prosiguió con el desarrollo de la Asamblea en el **punto número uno** en donde se les recordó a los presentes, la dispensa de aplicabilidad de los numerales relacionados con los requisitos para elegir a los miembros del comité ejecutivo, así mismo se dio a conocer los puestos que se tiene que elegir, hecho lo anterior se procedió a la elección del comité ejecutivo, para lo cual se planteó a los asistentes que propusieran a las personas que desearían ocupar los cargos mencionados dentro del comité Directivo, resultando de dichas propuestas una planilla encabezada por el **C. Héctor Gustavo Díaz García**, Poniéndola a consideración de los asistentes para su votación y consecuente aprobación, para que sea ésta quien represente a la organización sindical que se pretende consolidar, resultando unánimemente aprobados todos los cargos propuestos, por lo que les fue tomada la protesta de ley correspondiente, concluido el punto anterior se procedió al desahogo del punto número dos en donde el presidente de debates manifestó a los asistentes que de acuerdo a los estatutos es necesario nombrar una comisión de vigilancia, honor y justicia del sindicato, para lo cual se propusieron a los C.C Jorge Ibarra Vallejo, Jesús Emmanuel Aceves Valle, Camilo Pimentel Silva, José Salvador Villanueva Morales y Julio Cesar Chávez Tejeda, en los siguientes puestos respectivamente; Presidente, Secretario, primer Vocal, segundo Vocal y Tercer Vocal, mismos que fueron aprobados de manera unánime por los asistentes para ocupar los cargos mencionados dentro de la organización sindical, por lo que una vez aprobada su designación les fue tomada la protesta de ley correspondiente, concluido lo anterior se procedió al desahogo del punto número tres, denominado "asuntos varios" en donde al no existir más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea.-----

IV.- Ahora bien una vez que fueron analizadas las Asambleas descritas en líneas precedentes, así como la documentación anexada a la solicitud de registro, esta Autoridad **TOMA NOTA de los estatutos** que se pretende rijan dentro de la organización sindical que se pretende consolidar, toda vez que los mismos fueron aprobados por la Asamblea de constitución, además de no contravenir a lo que marca la Ley Federal del Trabajo así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

V.- Siguiendo con el análisis del Registro Sindical Solicitado y de acuerdo a la información que fue proporcionada por el **C: JULIAN ENRIQUE CERDA JIMENEZ** Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se desprende que, de las 38 treinta y ocho personas que pretenden se admitan como agremiados a la Organización Sindical en Estudio, 34 treinta y cuatro son, trabajadores del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco con nombramiento de **base**, cumpliendo con lo establecido por el numeral 71 y 75, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **TREINTA Y CUATRO**, miembros, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con la información proporcionada por el Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el C. Julián Enrique Cerda Jiménez.- - - - -

01	HÉCTOR GUSTAVO DÍAZ GARCÍA
02	MARÍA TERESA ESQUIVEL FLORES
03	LORENZO PLASCENCIA DÍAZ



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

04	GERARDO CHITALA OLVERA
05	ROBERTO HERRERA HURTADO
06	CRISANTO SILVA SANABRIA
07	JUAN FRANCISCO OLIVARES HERNÁNDEZ
08	JOSÉ TORRES BUSTOS
09	JUAN RAMÍREZ DE LA ROSA
10	ANDRÉS VALENCIA MENDOZA
11	LUIS LUNA FLORES
12	JORGE IBARRA VALLEJO
13	JESÚS EMMANUEL ACEVES VALLE
14	CAMILO PIMENTEL SILVA
15	RAÚL GALVÁN LÓPEZ
16	JULIO CESAR CHÁVEZ TEJEDA
17	ZENAIDA SANTILLÁN LARA
18	FLORENCIO SILVA RUVALCABA
19	J. GUADALUPE BECERRA PÉREZ
20	MARTÍN MENDOZA DÍAZ
21	JOSÉ SALVADOR VILLANUEVA MORALES
22	SANTIAGO PÉREZ CORONADO
23	JUAN ANTONIO PLIEGO TORRES
24	PEDRO TEJEDA RAMÍREZ
25	JORGE ALCANTAR OLIVA
26	FAVIAN MEDINA MOLINA
27	GUILLERMO MORALES AGUILAR
28	TIMOTEO MARTÍNEZ LONGORIA
29	PABLO ORTEGA CRUZ
30	MANUEL ORTIZ MOSQUEDA
31	JUAN JOSÉ JARA HARO
32	RAÚL ROMERO RAMOS
33	JULIÁN PARRA ISIDRO
34	LEOPOLDO MÁRQUEZ VÁZQUEZ

VI.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO"** haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **195-A**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, de la Comisión de Vigilancia, Honor y Justicia del Sindicato y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en

mención; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **29VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 28 DE AGOSTO DE 2020** quedando el Comité Directivo integrado de la siguiente manera:- - -

NOMBRE	CARGO
HÉCTOR GUSTAVO DÍAZ GARCÍA	SECRETARIO GENERAL
MARÍA TERESA ESQUIVEL FLORES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LORENZO PLASCENCIA DÍAZ	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
GERARDO CHITALA OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS
ROBERTO HERRERA HURTADO	SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CRISANTO SILVA SANABRIA	SECRETARÍA DE DEPORTES
JUAN FRANCISCO OLIVARES HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE PRENSA, PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
JOSÉ TORRES BUSTOS	SECRETARÍA DE HONOR Y JUSTICIA Y CONCILIACIÓN SINDICAL
JUAN RAMÍREZ DE LA ROSA	PRIMER VOCAL
ANDRÉS VALENCIA MENDOZA	SEGUNDO VOCAL
LUIS LUNA FLORES	TERCER VOCAL

Así mismo la comisión de honor y justicia, misma que de conformidad al numeral 79 de los estatutos vigentes durará en funciones tres años, es decir; a partir del día **29VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 28 DE AGOSTO DE 2020** y estará integrada de la siguiente manera: - - - - -

COMISIÓN DE VIGILANCIA, DE HONOR Y JUSTICIA

JORGE IBARRA VALLEJO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
----------------------	---



JESÚS EMMANUEL ACEVES VALLE	SECRETARIO
CAMILO PIMENTEL SILVA	PRIMER VOCAL
JOSÉ SALVADOR VILLANUEVA MORALES	SEGUNDO VOCAL
JULIO CESAR CHÁVEZ TEJEDA	TERCER VOCAL

Ahora bien por lo que ve a la **C. ANA ISABEL MEDINA MOLINA**, quien pretendía ocupar el cargo de secretaria de Acción Femenil, dentro del naciente Comité Directivo, esta Autoridad **no toma Nota**, ni la tiene formando parte del Sindicato como miembro activo y en consecuencia tampoco parte del Comité directivo, toda vez que de la información remitida por el Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se desprende que dicha persona **es servidor Público de Confianza** dentro del Ayuntamiento mencionado, por lo que, de conformidad al numeral 72 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la misma no puede formar parte del Sindicato recién creado.

Hecho lo anterior este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva, acta de asamblea de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a la asamblea de fecha 22 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, lista de agremiados, así como la información proporcionada por el Director Jurídico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato peticionante sí reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro.

Por lo que es procedente realizar y admitir el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado **"SINDICATO AUTONOMO DE SERVIDORES**

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", en consecuencia se le tiene constituido mediante Actas de Asamblea Constitutiva de fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete y asamblea de elección de fecha 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por lo que se hace la **TOMA NOTA DEL SINDICATO** en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se manifestó, llevándose a cabo el Registro correspondiente al que se le asigna el número **195-A**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones **03 TRES AÑOS**; por lo que comprenderá del período del **29VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 28 DE AGOSTO DE 2020** - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia y el numeral 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: - - - - -

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO"**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **29VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 28 DE AGOSTO DE 2020** lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.- - -



SEGUNDA.- Inscribese al "**SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **195-A**.-----

TERCERA.- Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen.-----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL "SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General, **ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe,-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO